

Resolución de las Ayudas a la Internacionalización de la Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021, segundo plazo

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 10 de junio de 2022

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2021, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder la siguiente ayuda:

Referencia: UE2021/004
Solicitante: Javier Cabello Piñar
Modalidad: IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos del programa LIFE
Denominación de la actividad: Cofinanciación coste proyecto 2015/LIFE/LIFE15 CCA/ES/000125
Importe propuesto: 7.239,58 euros

Segundo.- Denegar la siguiente ayuda:

Referencia: UE2021/003
Solicitante: María del Mar Campos Fernández-Fígares
Modalidad: IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros internacionales
Denominación de la actividad: Red Internacional de Universidades Lectoras
Motivo de la denegación: Actividad subvencionada en el primer plazo por el importe máximo establecido en la convocatoria

Tercero.- El abono de las ayudas se realizará una vez notificada la Resolución definitiva.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/xkPtXFmwuBkUvMeOxuQLmQ==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector		Fecha	13/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	xkPtXFmwuBkUvMeOxuQLmQ==	PÁGINA	1/2
				
xkPtXFmwuBkUvMeOxuQLmQ==				



conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el art. 122 de los Estatutos, los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería agotan la vía administrativa; contra los mismos podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR

[Firmada digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/xkPtXFmwuBkUvMeOxuQLmQ==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	13/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2
			
xkPtXFmwuBkUvMeOxuQLmQ==			